

Publicación con referato académico (peer review) indexada en **Latindex** perteneciente al **Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas**.

La Dirección, el Equipo Editorial y el Comité Asesor de la revista *Cine Documental* convocan a enviar propuestas de artículos o notas para ser publicados en el **número 19** (primer semestre de 2019). Los artículos o notas para este número son de temática libre, deben ajustarse a los términos referidos en “Requisitos para colaboraciones” y enviarse al correo electrónico de la revista hasta el 30 de septiembre de 2018. Los trabajos se inscribirán en un proceso de referato en el que se evaluarán mediante el método de doble ciego.

Requisitos para las colaboraciones

1. Los textos que se envíen para ser publicados deberán ser inéditos y no haber sido ni ser sometidos simultáneamente a la consideración de otras publicaciones. Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico dentro del plazo establecido a la dirección: revista@cinedocumental.com.ar.

2. Las colaboraciones deberán ser en castellano. Se deberán enviar al menos cinco imágenes que ilustren el artículo.

3. El texto incluirá:

a) Datos del artículo: título, resumen de 10 líneas como máximo y 5 palabras clave. Estos últimos dos ítems deben ser enviados en castellano, portugués e inglés.

b) Datos del autor: nombre completo, mayor título recibido e institución de pertenencia, antecedentes que considere relevantes e email.

c) Indicar si el texto ya fue presentado en eventos académicos.

4. Los textos se entregarán en formato Word, escritos en letra Arial de 12 puntos a espacio y medio con una extensión global máxima de 7000 palabras para los artículos. Los trabajos podrán incluir notas al final pero su extensión deberá ser contemplada como parte del texto. Se podrán incluir imágenes si se considera necesario, éstas deberán ir como archivos aparte en una extensión .jpg y con un tamaño de entre 60 y 200 KB.

En el caso de las reseñas, deben estar escritas en letra Times New Roman de 12 puntos a espacio y medio con una extensión global de 2500 palabras, aproximadamente.

5. Las notas deberán ubicarse al final del texto utilizando el numerador automático de Word. No deberán utilizarse para indicar la referencia bibliográfica.

6. Las referencias bibliográficas deberán identificarse en el cuerpo del texto con el siguiente formato entre paréntesis: (Apellido del autor, año de publicación: número de página/s).

Ejemplo: (Nichols, 1997: 50).

Al final del texto deberá desplegarse la citada referencia con el siguiente orden: Si es una obra: apellido(s) de los(las) autores(as) y nombre(s), año de publicación entre paréntesis, título completo en itálica, editorial y ciudad de publicación.

Ejemplo caso 1: Nichols, Bill (1997), *La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental*, Paidós, Barcelona.

Si es un artículo en una compilación: apellido(s) de los(las) autores(as) y nombre(s), año de publicación entre paréntesis, título completo entrecomillado “en” nombre completo del compilador o editor, título completo del volumen, editorial y ciudad de publicación.

Ejemplo caso 2: Mestman, Mariano (2008), “Testimonios obreros, imágenes de protesta. El directo en la encrucijada del cine militante argentino” en María Luisa Ortega y Noemí García (eds.), *Cine Directo. Reflexiones en torno a un concepto*, T&B Editores, Madrid.

7. Si se incluyen citas textuales, estas deberán seguir las siguientes modalidades: si ocupan cinco líneas o menos irán entrecomilladas en el cuerpo del texto; si son de mayor extensión se ubicarán en párrafo aparte, con sangría, sin entrecomillar, a un espacio y con letra Arial 11.

8. Películas en *itálica* con director y año de estreno entre paréntesis. Ejemplo: *En el hoyo* (Juan Carlos Rulfo, 2006).

9. Los llamados de notas al pie se colocarán en todos los casos después de los signos de puntuación y no antes.

Solo se aceptarán los artículos en español que satisfagan todos los requisitos aquí señalados. Los trabajos estarán sujetos a una primera revisión, para corroborar el cumplimiento de los requisitos aquí expuestos, y a dictámenes posteriores del Comité Asesor, considerando la pertinencia temática y sus contenidos académicos y formales. Las colaboraciones aceptadas se someterán a correcciones conjuntas con el/los autor/es y su publicación estará sujeta a la disponibilidad de espacio en cada número. El envío de cualquier colaboración a la revista implica no solo la aceptación de lo establecido en este documento, sino también la autorización a Cine Documental para incluirlo en su página electrónica, reimpressiones, colecciones y en cualquier otro medio que permita lograr una mayor y mejor difusión.

Directores: Javier Campo y Pablo Piedras.

Jefe de Redacción: Lior Zylberman.

Equipo Editorial: Pablo Lanza, Soledad Pardo y María Emilia Zarini.

Secretario de redacción: Hernán Farías Dopazo.

Comité Asesor: Gustavo Aprea, Fernando Birri, Andrés Di Tella, Carmen Guarini, Ana Laura Lusnich, Mariano Mestman, María Luisa Ortega y Antonio Weinrichter.

Revista Cine Documental

www.revista.cinedocumental.com.ar

ISSN: 1852-4699

Publicación con referato académico (peer review) indexada en **Latindex** perteneciente al **Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas**.

La Dirección, el Equipo Editorial y el Comité Asesor de la revista Cine Documental convocan a enviar propuestas de artículos o notas para ser publicados en el **número 20** (segundo semestre de 2019). Los artículos o notas deberán sujetarse a lo establecido en la descripción del dossier (que se encuentra a continuación) y a lo referido bajo el título “Requisitos para colaboraciones” y enviarse al correo electrónico de la revista a más tardar el 15 de febrero de 2019. Los trabajos se inscribirán en un proceso de referato en el que se evaluarán mediante el método de doble ciego.

Dossier: “Justicia y ley en el cine documental y de no ficción en América Latina”

Editores: Maria Guadalupe Arenillas y Gustavo Procopio Furtado

Este número propone una discusión teórica sobre la relación entre los conceptos de justicia, ley y cine documental y de no ficción latinoamericanos. En general, las discusiones más recientes sobre justicia, ley y cine en Latinoamérica se han enfocado en las dictaduras, en los procesos post-dictatoriales o de post-conflicto y en la justicia transicional (Arenillas y Lazzara, 2016; Andermann y Bravo, 2013; Piedras, 2014; Traverso and Wilson, 2016). Esto resultó un paso necesario, ya que después de décadas de brutales dictaduras y conflictos internos en el contexto de la Guerra Fría, Latinoamérica experimentó resurgimiento y la consolidación de regímenes democráticos. Aunque en las últimas décadas haya crecido un campo de estudios sobre la relación entre derecho y cine, las publicaciones se han dedicado casi exclusivamente al cine de ficción y han puesto énfasis en cuestiones de ideología y de realismo en la representación —es decir, la adecuación entre las películas y la supuesta realidad (Black 1999, Greenfield et al 2001, Moran et al 2004, Strickland et al 2006). Nuestro objetivo es expandir estas conversaciones y analizar cómo el cine documental representa, explora, dialoga, e incluso interviene en los procesos y operaciones de las instituciones de la ley. Nos interesa sobre todo pensar simultáneamente sobre las prácticas y los procesos del cine y de la ley, poniéndoles en una relación mutuamente reveladora.

Una manera de acercamiento entre el documental y la ley ocurre mediante la observación y la reflexión cinematográfica en torno del funcionamiento de las instituciones disciplinares —como la policía, las cárceles, y las cortes de justicia— y de la actuación de las personas que en ellas participan ya fuera como representantes del estado o como sujetos bajo su control. En este acercamiento a la ley, el documental puede poner en evidencia las formas de vigilancia del estado, pero puede también revelar y reflexionar sobre el cine como aparato de observación y vigilancia, aunque exento de la violencia característica de lo estatal (Furtado, 2018). Si, como se ha señalado, el documental ha sido cuestionado por sus tintes “totalizantes y autoritarios” (Winston, 2016), y por su manejo de sus propias formas de poder y autoridad, en gran parte basadas en la evidencia fílmica de lo visible y el discurso sobre lo “real”, también es cierto que este tiene la capacidad de subvertir las prácticas de observación y vigilancia existentes y de producir formas de ver y saber no previstas por las instituciones disciplinarias y sus aparatos de vigilancia. La mirada panóptica que según Foucault transforma a los sujetos en objetos se convierte en el documental en una mirada múltiple que demanda que pensemos una y otra vez lo que se nos muestra y lo que vemos (Cowie, 2017). El acercamiento del documental y de la ley, por lo tanto, puede permitir un doble acto de pensar sobre los aparatos de la justicia y sobre el cine.

El documental también dialoga con la ley y la justicia de otras formas, distintas de la aproximación a las instituciones disciplinares. Muchas veces la práctica documental se inserta precisamente en situaciones en las que la intervención de la ley está pendiente o ha fracasado o en las cuales la ley se encuentra en conflicto directo con los ideales de la justicia. Así situado en el espacio que se abre entre ley y justicia, el documental se convierte en una plataforma para la reivindicación de derechos, para lanzar denuncias en la esfera pública, o para captar y preservar evidencias y testimonios que de otro modo estarían destinados al olvido. En casos donde la justicia y la ley son imposibilidades, el documental se convierte incluso en un acto de justicia por otros medios no relacionados con el castigo o el derecho legal. En este sentido, el documental puede buscar formas alternativas de justicia poética, restaurativa y transformadora para el cineasta, los participantes de

la película, y los espectadores, formando nuevas comunidades constituidas por la búsqueda de justicia y por la intervención del cine.

Solicitamos ensayos sobre cine documental y de no ficción latinoamericanos,

Cárceles, presos y detenidos. escritos en español, que traten los siguientes temas:

Nuevas aproximaciones a la justicia transicional.

Crímenes de lesa humanidad.

Materiales audiovisuales como pruebas forenses.

Formas de observación y vigilancia. Subversión de la vigilancia.

Perpetradores.

Cortes y sistemas judiciales.

Figuras fuera de la ley.

Requisitos para las colaboraciones

1. Los textos que se envíen para ser publicados deberán ser inéditos y no haber sido ni ser sometidos simultáneamente a la consideración de otras publicaciones. Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico dentro del plazo establecido a la dirección: revista@cinedocumental.com.ar.

2. Las colaboraciones deberán ser en castellano. Se deberán enviar al menos cinco imágenes que ilustren el artículo.

3. El texto incluirá:

a) Datos del artículo: título, resumen de 10 líneas como máximo y 5 palabras clave. Estos últimos dos ítems deben ser enviados en castellano, portugués e inglés.

b) Datos del autor: nombre completo, mayor título recibido e institución de pertenencia, antecedentes que considere relevantes e email.

c) Indicar si el texto ya fue presentado en eventos académicos.

4. Los textos se entregarán en formato Word, escritos en letra Arial de 12 puntos a espacio y medio con una extensión global máxima de 7000 palabras para los artículos. Los trabajos podrán incluir notas al final pero su extensión deberá ser contemplada como parte del texto. Se podrán incluir imágenes si se considera necesario, éstas deberán ir como archivos aparte en una extensión .jpg y con un tamaño de entre 60 y 200 KB.

En el caso de las reseñas, deben estar escritas en letra Times New Roman de 12 puntos a espacio y medio con una extensión global de 2500 palabras, aproximadamente.

5. Las notas deberán ubicarse al final del texto utilizando el numerador automático de Word. No deberán utilizarse para indicar la referencia bibliográfica.

6. Las referencias bibliográficas deberán identificarse en el cuerpo del texto con el siguiente formato entre paréntesis: (Apellido del autor, año de publicación: número de página/s).

Ejemplo: (Nichols, 1997: 50).

Al final del texto deberá desplegarse la citada referencia con el siguiente orden: Si es una obra: apellido(s) de los(las) autores(as) y nombre(s), año de publicación entre paréntesis, título completo en itálica, editorial y ciudad de publicación.

Ejemplo caso 1: Nichols, Bill (1997), *La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental*, Paidós, Barcelona.

Si es un artículo en una compilación: apellido(s) de los(las) autores(as) y nombre(s), año de publicación entre paréntesis, título completo entrecomillado “en” nombre completo del compilador o editor, título completo del volumen, editorial y ciudad de publicación.

Ejemplo caso 2: Mestman, Mariano (2008), “Testimonios obreros, imágenes de protesta. El directo en la encrucijada del cine militante argentino” en María Luisa Ortega y Noemí García (eds.), *Cine Directo. Reflexiones en torno a un concepto*, T&B Editores, Madrid.

7. Si se incluyen citas textuales, estas deberán seguir las siguientes modalidades: si ocupan cinco líneas o menos irán entrecomilladas en el cuerpo del texto; si son de mayor extensión se ubicarán en párrafo aparte, con sangría, sin entrecomillar, a un espacio y con letra Arial 11.

8. Películas en *itálica* con director y año de estreno entre paréntesis. Ejemplo: *En el hoyo* (Juan Carlos Rulfo, 2006).

9. Los llamados de notas al pie se colocarán en todos los casos después de los signos de puntuación y no antes.

Solo se aceptarán los artículos en español que satisfagan todos los requisitos aquí señalados. Los trabajos estarán sujetos a una primera revisión, para corroborar el cumplimiento de los requisitos aquí expuestos, y a dictámenes posteriores del Comité Asesor, considerando la pertinencia temática y sus contenidos académicos y formales. Las colaboraciones aceptadas se someterán a correcciones conjuntas con el/los autor/es y su publicación estará sujeta a la disponibilidad de espacio en cada número. El envío de cualquier colaboración a la revista implica no solo la aceptación de lo establecido en este documento, sino también la autorización a Cine Documental para incluirlo en su página electrónica, reimpressiones, colecciones y en cualquier otro medio que permita lograr una mayor y mejor difusión.

Directores: Javier Campo y Pablo Piedras.

Jefe de Redacción: Lior Zylberman.

Equipo Editorial: Pablo Lanza, Soledad Pardo y María Emilia Zarini.

Secretario de redacción: Hernán Farías Dopazo.

Comité Asesor: Gustavo Aprea, Fernando Birri, Andrés Di Tella, Carmen Guarini, Ana Laura Lusnich, Mariano Mestman, María Luisa Ortega y Antonio Weinrichter.